



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº 1161 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de ...Diciembre... 2024

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 19568-24/OP-17034-24/ABYP-1578-24, presentado por doña **MARIBEL SUSANA CHOQUE PAREDES**, sobre renuncia formulada a partir del 01 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 18 de noviembre de 2024, doña **MARIBEL SUSANA CHOQUE PAREDES** con DNI Nº 10121667, en el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STB, del servicio de Medicina "A" del Departamento de Enfermería, Instituto Nacional de Salud del Niño, presenta su carta de renuncia voluntaria a la Institución a partir del 01 de diciembre del 2024;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 2246-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 27 de noviembre del 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **MARIBEL SUSANA CHOQUE PAREDES**, ingresa Nombrada con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, a partir del 15.04.2011, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral Nº 212-2011-INSN-DG-OP; asimismo, mediante Resolución Directoral Nº 454-14-INSN-DG-OP, se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asigna como: Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STC; asimismo, con Resolución Directoral Nº 422-2017-INSN-DG-OP, se APRUEBA y UBICA adjudicación de Plaza de Ascenso, Ubicación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de acuerdo al Cuadro de Méritos, de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión, cuadro de méritos en la categoría remunerativa que indica: Técnico en Enfermería I, pasa a **NIVEL STB**;

Que, según Nota Informativa Nº 1815-UPyR-Nº890-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal informa que, según los documentos de gestión vigentes la plaza que ocupaba doña **MARIBEL SUSANA CHOQUE PAREDES**, se encuentra estructuralmente en el cargo de Técnico(a) en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, con Plaza AIRHSP 000612 y Código de Plaza PLH Nº 000612;

Que, con Memorando Nº 3102-2024-DE-INSN, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Enfermera Jefa del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño, indica que en relación a la solicitud de renuncia presentada por doña **MARIBEL SUSANA CHOQUE PAREDES**, da pase a lo solicitado de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el artículo 182º inciso b) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece "El Terminio de la carrera administrativa se produce entre otros por **Renuncia**";

Que, con el Informe Nº 952-UG/Nº 840-ABYP-INSN-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde aceptar la renuncia formulada por doña **MARIBEL SUSANA CHOQUE PAREDES**, identificada con DNI Nº 10121667, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, asimismo declarar vacante la Plaza AIRHSP 000612 y Código de Plaza PLH Nº 000612;

Que, según lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro



De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2024 a doña **MARIBEL SUSANA CHOQUE PAREDES**, con DNI N° 10121667, en el cargo de Técnico/a en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Declarar Vacante la Plaza AIRHSP 000612 y Código de Plaza PLH N° 000612 de Técnico/a en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, a partir del 01 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución, sea notificado a la parte interesada con copia a su legajo personal y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DÍAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM/mgr.

- () Of. Estadística e Informática
- () Unid. Programac. y Remuneraciones
- () Programación y Presupuesto
- () Legajos
- () Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaría Personal
- () U. Procesos y Proced. Adm.
- () CAFAE INSN

